

EL (DES)ENFOQUE DE GÉNERO

Obstáculos en la implementación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz en Colombia¹

Sílvia Caufapé Hostench²

Introducción

La paz es algo más que la mera ausencia de la violencia. La paz es un proceso político inclusivo y un compromiso con los derechos humanos (Ki-Moon et al., 2015). Los procesos de paz pueden ser escenarios incomparables para cambiar las causas estructurales que condujeron al conflicto armado y para el diseño de políticas destinadas a afrontar temas como la exclusión (Villallas, 2010).

Los conflictos armados tienen un impacto diferente en los hombres y las mujeres. Este impacto solo puede explicarse desde una perspectiva de género, la cual implica entender que las diferencias entre géneros "...son una construcción social resultante de las relaciones de poder desiguales que se han establecido históricamente" (Villallas, 2010).

Se hace imprescindible entonces la inclusión del enfoque de género en los procesos de paz para abordar la corrección de la desigualdad histórica sufrida por las mujeres. Además, este enfoque de género debe analizarse conjuntamente con otros ejes de desigualdad que han provocado la exclusión de otros colectivos, como los relacionados con la etnia y la clase social. Al no analizar los conflictos armados teniendo en cuenta la dimensión de género se llevan a cabo análisis parciales e incompletos, tomando la experiencia de solo una parte de la población –los hombres– y universalizándola (Villallas, 2010). Como resultado, la inclusión de los “temas de género” en la mesa de conversaciones de paz es tan importante como el resto.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz

- 1 Este documento es producto del monitoreo, estudio y análisis de la implementación de los acuerdos de paz en el marco de las pasantías de la autora. Fue elaborado bajo la dirección del profesor Alejo Vargas, la coordinación académica del profesor Boris Duarte y la profesional Lina Facio Lince.
- 2 Estudiante de Ciencias Políticas y de la Administración y de Derecho en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Pasante internacional del Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz en 2018.

Estable y Duradera (Acuerdo de Paz) entre el Gobierno y las FARC-EP de 2016 es reconocido como el primero en incluir el enfoque de género de modo transversal, lo que constituye un “hito” en los procesos de paz a nivel mundial. Durante las conversaciones en La Habana se entendió que era necesario reconocer la historia de las relaciones de subordinación, opresión y discriminación como presupuesto para la comprensión misma del conflicto y sus impactos (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018). Por esto, las partes vieron la inclusión del enfoque de género como un logro en la construcción de los acuerdos, que debía servir para sentar las bases para que mujeres y personas con identidad sexual diversa pudieran acceder en igualdad de condiciones a los beneficios de vivir en un país sin conflicto armado.

El enfoque de género, incluido en el Acuerdo firmado el 24 de agosto de 2016, fue alterado en cierta medida tras el plebiscito referendario del 2 de octubre de 2016 y la victoria del No, que implicó cambios en el redactado de los acuerdos. Principalmente se definió lo que se entendía por enfoque de género, se recalcó que este no incluyó en ningún momento la llamada “ideología de género” y se redujo el uso del concepto de “enfoque de género” en pro del principio del respeto a la igualdad, la no discriminación y el respeto a la libertad de cultos (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018).

Una vez firmado el Acuerdo de Paz el 24 de noviembre de 2016 se inició su proceso de implementación. El documento encargado de diseñarlo, el Plan Marco de Implementación (PMI), incluyó el enfoque de género como uno de sus principios precisamen-

te para asegurar la consecución de dicho “hito”. La implementación con enfoque de género se entiende entonces como su aplicación de manera transversal a lo largo de todo el Acuerdo de Paz. Esta estrategia busca incorporar el enfoque diferencial y las especificidades de grupos poblacionales en la formulación y aplicación de las políticas públicas. Todo ello para garantizar los derechos de los grupos sociales históricamente discriminados y más vulnerables (Departamento Nacional de Planeación, 2017). Asimismo, el documento deja claro que se contemplarán de manera prioritaria las necesidades de las mujeres mediante la identificación de las múltiples discriminaciones que se deben atender para ejecutar el Acuerdo de Paz (Departamento Nacional de Planeación, 2017).

Año y medio después de la firma ya se han publicado informes de seguimiento a su implementación, y estos muestran que el enfoque de género avanza peor que el resto de disposiciones (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2018). Este documento pretende demostrar que este retraso e implementación incorrecta del enfoque de género se deben principalmente a la falta de voluntad de las instituciones del Estado y a una comprensión incompleta de dicho enfoque. Si bien inicialmente la inclusión del enfoque de género construyó un “hito” en materia de procesos de paz, la inclusión de esta perspectiva ha ido reduciéndose progresivamente hasta no poder hablar hoy día de enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz.

En este contexto, el objetivo principal es evaluar el impacto de la implementación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz.

Más aún, se busca identificar qué elementos del enfoque de género presentan más avances y cuáles se han encontrado con más dificultades, así como resaltar los obstáculos transversales de la implementación de la perspectiva de género y en qué fase de su desarrollo se encuentran, con tal de encontrar posibles cuellos de botella en el proceso.

El documento sigue la siguiente estructura: en primer lugar, el apartado de *Metodología* revisa los informes existentes hasta la fecha referentes a la implementación del enfoque de género y resume el diseño de investigación. En segundo lugar se muestran los *Resultados del análisis por eje temático*, mencionando los avances, los obstáculos y las disposiciones no contempladas en el PMI; también se evalúa qué ejes se han priorizado más o menos. En tercer lugar, el apartado de *Obstáculos transversales y estado de la implementación* analiza los obstáculos transversales del enfoque de género según la fase de desarrollo en la que se encuentran. Finalmente, las Conclusiones y recomendaciones resumen los insumos de la investigación y ofrecen recomendaciones para optimizar la implementación de la perspectiva de género del Acuerdo de Paz.

Metodología

Este documento pretende evaluar la implementación de las disposiciones incluidas dentro del enfoque de género del Acuerdo de Paz mediante su análisis en base a los ocho ejes temáticos establecidos por la Subcomisión de Género de los Acuerdos de La Habana. Esta metodología resulta novedosa, pues hasta la fecha los informes publicados en materia de género han adoptado un enfoque basado en los puntos del Acuerdo de Paz, lo cual dificulta el estudio transversal de las medidas, la evaluación de su impacto y la identificación de dificultades comunes a las que la implementación se ha enfrentado a lo largo del texto.

Los informes publicados que han hecho hincapié en el tema del enfoque de género han sido varios. El último informe presentado por el Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz en agosto de 2018, entidad designada en el mismo Acuerdo de Paz como la encargada de hacer seguimiento al estado de la implementación, cuenta con un apartado especial que evalúa cómo implementar el enfoque de género. En este, compara el avance de las medidas de género respecto al total del Acuerdo de Paz y constata cómo estas van más atrasadas (Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2018). Sin embargo, su análisis no detalla el estado de la implementación por puntos o por ningún otro tipo de clasificación.

Por su parte, la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación ha presentado varios informes de verificación de la implementación en los que el enfoque de género se menciona al final de la descripción del avance de cada pun-

to, sin centrarse en él (Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP/PPP-CERAC, 2018). No obstante, esta misma entidad ha presentado recientemente un informe del progreso del enfoque de género en el que se ha extendido evaluando las medidas específicas. Pero dicho informe ha evaluado únicamente los avances normativos y algunos temas específicos, como la reincorporación de excombatientes, (Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP/PPP-CERAC, 2018). Por lo tanto, tampoco este documento ha conseguido analizar la implementación de este enfoque en su transversalidad, ni evaluar el impacto de las medidas realizadas hasta ahora.

Para terminar, el Informe Técnico de Acompañamiento a la Implementación elaborado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) presentado en junio de 2018 es el más detallado, aportando un análisis de los avances del enfoque de género en términos de institucionalidad y eficacia (Sánchez Gómez, Urdinola Correa & Vallejo Vega, 2018). En términos de eficacia el informe evalúa, punto por punto y en base a la institución estatal responsable, cómo avanza la implementación, mencionando los obstáculos específicos en cada apartado. Este estudio es de gran importancia, al entrar en detalle en cada medida, pero al estructurarse según los puntos del Acuerdo de Paz impide observar patrones comunes de la implementación.

Repasados los documentos publicados hasta la fecha, se hace patente la falta de estudios profundos del impacto de la implementación del enfoque de género. Este documento

quiere aportar un análisis novedoso basándose en ocho ejes temáticos en los que se enmarcan las medidas de género establecidas en el Acuerdo de Paz. Dichos ejes tratan diferentes tipos de medidas según su objetivo y están presentes en todos los puntos del Acuerdo. Los ejes se pueden resumir con los siguientes enunciados:

1. Acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones, con el propósito de superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización y el acceso a la propiedad rural.
2. Garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres mediante el respeto del enfoque de género en las medidas de apoyo económico, las de superación de la pobreza y las de estímulo de las economías locales.
3. Promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación, toma de decisiones y resolución de conflictos.
4. Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres.
5. Acceso a la verdad y a la justicia, medidas contra la impunidad y la creación de un grupo de trabajo de género en el interior de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
6. Reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por mujeres como sujetos políticos.
7. Gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para su participación política y social.

8. Sistemas de información desagregados por sexo, género y etnia, e impulso de proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en relación con los cultivos de uso ilícito (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018).

Tomando estos ejes como base, la metodología desarrollada ha sido la siguiente: en primer lugar, se han alistado las disposiciones que hacen parte del enfoque de género en el Acuerdo de Paz, tanto las contempladas en el PMI como aquellas dejadas de lado. A continuación, mediante la información aportada por los informes previamente mencionados, en especial el de la OEI, se han estudiado los avances y los obstáculos concretos que se han tenido en cada apartado en cuanto a la implementación en temas de género. Seguidamente se ha hecho el ejercicio de clasificar estos aportes según el eje temático en el que se enmarcan. Finalmente, se ha estudiado cada eje por separado y se han extraído conclusiones específicas, que luego se han contrastado con los otros ejes con tal de establecer patrones comunes de dificultades encontradas por el enfoque de género.

Con esta metodología, se ha conseguido estudiar cómo avanza la implementación en temas de género, así como evaluar qué medidas están avanzando más o menos. De ahí, es posible hacer inferencias sobre qué obstáculos enfrentará el enfoque en el futuro y ofrecer recomendaciones para reducir el impacto negativo de estos.

Resultados del análisis

Eje 1. Acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones, con el propósito de superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización y el acceso a la propiedad rural.

- Es cierto que ha habido paridad en la entrega de ayudas, pero no se ha aplicado el enfoque de género en el diseño de planes. Consecuentemente se asume la igualdad de condiciones y contextos de las personas beneficiadas de las medidas del Acuerdo de Paz referentes a la formalización de la propiedad rural. Así, se puede decir que a día de hoy las medidas del eje 1 no están respondiendo al objetivo por el que fueron creadas, pues los planes puestos en marcha no garantizan la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres rurales.
- Las mujeres rurales, uno de los colectivos que más podría ganar con la implementación del Acuerdo de Paz, están hoy en día en una situación de inseguridad, al no contar con medidas que aborden sus problemáticas específicas.

Eje 2. Garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres mediante el respeto del enfoque de género en las medidas de apoyo económico, las de superación de la pobreza y las de estímulo de las economías locales.

- Hay voluntad normativa para la inclusión de medidas específicas que garanticen los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres. *De iure*, los planes aprobados hasta la fecha

cuentan con la inclusión del enfoque de género. Haría falta analizar su aplicación más adelante porque el corto periodo de tiempo desde la aprobación del Acuerdo de Paz y el PMI hace que las conclusiones que se puedan extraer sean todavía limitadas.

- Falta mucha información sobre las personas beneficiadas por las medidas implementadas hasta la fecha, lo cual imposibilita el análisis en cuanto a género de dichas medidas.
- Existen estrategias sin enfoque de género, en planes como los PNIS y otros relacionados con el proceso de reincorporación de excombatientes. Como ya están diseñados, es prácticamente imposible asegurar la inclusión de la perspectiva de género en la implementación una vez los planes están diseñados. En consecuencia, se deja a importantes colectivos de mujeres de lado.
- Es difícil evaluar la implementación de este eje temático, al no tener indicadores que evalúen el impacto de las medidas, sino que se limiten a contar los aportes presupuestarios y el número de personas beneficiadas (Sánchez Gómez, Urdinola Correa & Vallejo Vega, 2018).

Eje 3. Promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación, toma de decisiones y resolución de conflictos.

- Ha habido un relativo avance en producción normativa e instancias que respetan la paridad de género en la designación de sus cargos. Si bien hay pocos ejemplos aun, es razonable

pensar que la representación equitativa se mantendrá en las futuras instancias que se creen. Es muy positivo que la representación política sea más paritaria para ampliar progresivamente la participación de las mujeres y aumentar su presencia en las cámaras a todos los niveles territoriales del país.

- Faltan medidas afirmativas para garantizar la participación política de las mujeres. Aunque los resultados pueden ser paritarios, esto no es suficiente para hablar de enfoque de género en el diseño de planes de participación política. Además, es preocupante que las medidas para las poblaciones de comunidades más excluidas sean las que más obstáculos presentan (mujeres de comunidades indígenas, NARP y Rom). También se debe criticar el hecho que las medidas referidas a la promoción de la participación política no mencionen medidas afirmativas para el colectivo LGBTI.
- Falta información sobre las acciones llevadas a cabo y la participación desagregada por género, lo que hace imposible analizar el impacto con enfoque de género de estas.

Eje 4. Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres.

- Los avances son solamente de producción normativa con medidas específicas para los riesgos a los que las mujeres se enfrentan. Hay inclusión de la perspectiva de género en muchos documentos, lo cual no debe menospreciarse. Sin embargo, para poder evaluar los resultados

de este eje hace falta más tiempo para permitir el desarrollo de los documentos aprobados.

- Hay obstáculos en producción normativa, que muestran que no todos los planes y proyectos aprobados cuentan con un enfoque de género, de modo que ya en su diseño imposibilitan la implementación siguiendo el principio de género establecido en el Acuerdo de Paz.
- Falta información sobre el desarrollo y aplicación de las medidas establecidas y aprobadas, y el PMI también excluye muchas medidas específicas. Se muestra poca voluntad de incluir el enfoque de género para garantizar la seguridad de las mujeres. Se entiende el género como un elemento que hay que poner por escrito, pero no es algo transversal en la implementación de los planes y proyectos. Esto pone en grave riesgo a las mujeres que se deberían beneficiar de las medidas.
- No se está financiando el SIS, lo que puede servir como indicador para intuir los obstáculos que puede encontrarse la implementación en temas de género en el futuro, al no ser entendida como una prioridad. La reciente aprobación del documento de financiación del PMI en junio de 2018, el CONPES 3932, permitirá hacerle seguimiento a este tema.
- Este eje es transversal, con lo que sus resultados permiten entender la distancia existente entre lo desarrollado sobre el papel y su aplicación. No obstante, este eje requiere más tiempo para ser evaluado correctamente, pues muchos de los planes y programas aprobados

tienen una duración media o larga que apenas está iniciándose.

Eje 5. Acceso a la verdad y a la justicia, medidas contra la impunidad y la creación de un grupo de trabajo de género en el interior de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

- Hay una práctica inexistencia de avances en medidas de género en temas de acceso a la justicia y a la verdad. A pesar de que los procesos judiciales son largos y por lo tanto difíciles de evaluar por ahora, faltan medidas especiales que contemplen el impacto diferencial que el conflicto ha tenido para mujeres y hombres. La justicia establecida en el Acuerdo de Paz, por ahora, carece de enfoque de género. Esto pone a las poblaciones afectadas en grave riesgo y perpetúa la impunidad hacia los delitos cometidos por los actores del conflicto armado. Las instancias relacionadas con la justicia y la reparación deberían ser las más conscientes de este efecto diferenciado, y los más centrados en asegurar la reparación para las mujeres. Al no ser así, se perpetúa y aumenta la inseguridad de las mujeres.

Eje 6. Reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por mujeres como sujetos políticos.

- Los avances y obstáculos son principalmente normativos y reflejan cómo respecto a este eje se han llevado a cabo pocas acciones, que denota la poca importancia que se le ha otorgado en la implementación del Acuerdo de Paz. Es razonable pensar que este eje quedará

relegado como secundario a medida que se avance en este proceso, cosa preocupante teniendo en cuenta la importancia de la difusión del papel de la mujer como sujeto activo para construir una sociedad equitativa entre hombres y mujeres.

- Las medidas contra la estigmatización y a favor del reconocimiento público de las mujeres como sujetos políticos son importantes en tanto que Colombia es un país que cuenta con siglos de discriminación estructural, malos tratos y violencia de género, en el que las actitudes patriarcales siguen situando a las mujeres como seres inferiores a los hombres y se perpetúan unos estereotipos y roles de género que son obstáculos para la igualdad (ONU Mujeres, 2016). En consecuencia, olvidar estas medidas condena a la sociedad colombiana a perpetuar esta discriminación histórica. Por no hablar de la población LGBTI, que ve exacerbados los patrones de exclusión política, social y cultural de un modo todavía más agravado.

Eje 7. Gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para su participación política y social.

- Los avances en este eje temático han sido prácticamente nulos. El eje ha sido apartado del PMI y por consiguiente se puede esperar que sea de los que menos llegue a la población objetivo. El hecho de no promocionar la creación de organizaciones y movimientos sociales de mujeres y población LGBTI dificulta mucho la inclusión de estos colectivos en las arenas de decisión política. Esto es aún más grave si se tiene en cuenta

el papel fundamental que las organizaciones de mujeres jugaron para incluir el enfoque de género en el Acuerdo de Paz. Una de sus demandas era la inclusión de estas en la toma de decisiones, para no tener que hacer acción política siempre fuera de las vías oficiales o institucionales. Dejarlas de lado de esta manera perpetúa dicha situación e impide a los grupos excluidos históricamente de la toma de decisiones mejorar su situación y construir una sociedad con igualdad de oportunidades de acceso a la participación política.

Eje 8. Sistemas de información desagregados por sexo, género y etnia, e impulso de proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en relación con los cultivos de uso ilícito.

- La recolección de información es incompleta. Los avances no tienen enfoque de género, y los obstáculos muestran que en todos los puntos no hay información desagregada por género. El obstáculo es transversal en todo el Acuerdo de Paz: la información se está recogiendo de manera incompleta. Más aun, tampoco se registra la participación según género, y el PMI no incluye metodologías con evaluación del impacto de las medidas según el género.
- Los datos desagregados por género son una condición *sine qua non* para evaluar la implementación en la perspectiva de género. Este eje ha sido completamente olvidado, y sin embargo es crucial para asegurar el enfoque de género. El desarrollo de los planes ha empezado incorrectamente y, al no desagregar la

información, es imposible incluir medidas dirigidas especialmente a las mujeres y al colectivo LGBTI. Las narrativas que se han utilizado diciendo que el enfoque de género no avanza correctamente pero que mejorará no tienen en cuenta que esta falta de recolección desagregada impide cualquier análisis de impacto por género. Por lo tanto, no se debe asumir que este enfoque mejorará con el paso del tiempo a medida que avance la implementación en general.

Medidas transversales

- Hay un olvido de la población LGBTI y medidas específicas para garantizar sus derechos y protección. Esta población ha visto reducidas sus medidas estipuladas en el Acuerdo de Paz en el PMI, lo que hace que el enfoque de género pierda uno de sus elementos definitorios. Como se explica en la introducción del documento, el enfoque diferencial y de género incluido en el Acuerdo de Paz debería servir para crear condiciones para que mujeres y personas con identidad sexual diversa pudieran acceder en igualdad de condiciones a los beneficios de vivir en un país sin conflicto armado (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018). Así, busca no solo asegurar los derechos de las mujeres sino también los de otros colectivos, entre los cuales la población LGBTI.
- Es difícil evaluar la implementación del Acuerdo de Paz, al no tener indicadores que evalúen el impacto de las medidas, sino que se limiten a contar los aportes presupuestarios y el número de personas beneficiadas (Sánchez Gómez, Urdinola Correa & Vallejo Vega, 2018).

- Falta la transversalidad del enfoque de género en el Acuerdo de Paz; el enfoque no se está aplicando teniendo en cuenta las especificidades de las mujeres y la población LGBTI.

Priorización de ejes temáticos

Los ejes que más disposiciones tuvieron en el Acuerdo de Paz fueron el eje 3, el eje 4 y el eje 8. De modo que los temas de participación política, medidas específicas para las mujeres y la recogida de información desagregada son los que más se priorizaron en el Acuerdo de Paz. Por el contrario, los Ejes menos desarrollados fueron el eje 5, el eje 6 y el eje 7. En definitiva, se hizo menos hincapié en temas de acceso a la justicia, reconocimiento público y fortalecimiento de organizaciones de mujeres y LGBTI.

Los ejes avanzan mejor en el proceso de implementación son:

- *Eje 6. Reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por mujeres como sujetos políticos.* Los avances son normativos, mediante la aprobación de decretos y estrategias que incluyen medidas no estigmatizadoras de las mujeres y población LGBTI.
- *Eje 2. Garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres mediante el respeto del enfoque de género en las medidas de apoyo económico, las de superación de la pobreza y las de estímulo de las economías locales.* Existe una voluntad normativa para la inclusión de medidas específicas que garanticen los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

- *Eje 3. Promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación, toma de decisiones y resolución de conflictos.* Hay avances en producción normativa y en representación paritaria en muchas instancias creadas a raíz del Acuerdo de Paz.

Los que se encuentran en peor situación son:

- *Eje 8. Sistemas de información desagregados por sexo, género y etnia, e impulso de proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en relación con los cultivos de uso ilícito.* Se encuentran obstáculos por falta de información desagregada por género, por falta de información sobre personas beneficiadas por las medidas o personas participantes en procesos y por falta de producción normativa con enfoque de género.
- *Eje 4. Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres.* No hay información sobre las medidas específicas para colectivos específicos de mujeres, o no hay medidas para garantizar la implementación con enfoque de género en los planes o proyectos aprobados.
- *Eje 7. Gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para su participación política y social.* La mayoría de disposiciones establecidas en el Acuerdo de Paz no fueron incluidas en el PMI, con lo que no serán desarrolladas.

– **Obstáculos transversales y estado de la implementación**

En la introducción y en los resultados se mencionó cómo la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo de Paz, inicialmente considerada un “hito”, había ido desvaneciéndose a través de los cambios tras el plebiscito y mediante la reducción de medidas contempladas en el PMI, que desarrolló solamente 51 de las 122 disposiciones mencionadas en el Acuerdo de Paz (Departamento Nacional de Planeación, 2017). Este documento ha analizado el avance de la implementación del enfoque de género según el eje temático de cada medida planeada en el Acuerdo. El análisis ha permitido establecer conclusiones específicas a cada eje, asimismo como mostrar dificultades que se encuentran en todo el documento. A continuación se pretende resaltar dichos obstáculos transversales y agruparlos según el punto de desarrollo en el que se encuentra cada medida.

Las disposiciones del Acuerdo de Paz tienen un proceso de implementación que se puede relacionar con el de las políticas públicas en general que, tomando el Ciclo de Deming como referencia para los pasos de una política pública de calidad, contemplan cuatro fases (Gaster y Squires, 2003):

1. *Planeamiento*, que hace referencia a establecer objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados.
2. *Acción*, entendida como implementar procesos con disciplina cumpliendo los compromisos adquiridos.
3. *Verificación*, que consiste en hacer seguimiento de los planes de acción.

4. *Actuación*, referida a acciones para mejorar los procesos y medidas implementadas.

Tomando esto como referencia se pueden plantear las siguientes dificultades:

Planeamiento

La reducción de las 122 disposiciones del Acuerdo a las 51 planeadas en el PMI fue un primer obstáculo en la fase de planeamiento. Otros obstáculos posteriores son: en primer lugar, la exclusión de las organizaciones de mujeres y población LGBTI de la toma de decisiones y del diseño de las políticas establecidas en el PMI. La instancia especial de género en la implementación comentó que no se cumplió el compromiso de trabajar de manera conjunta el diseño de indicadores de género en el PMI (Instancia Especial para Contribuir a Garantizar el Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final, 2018). Esto se ha venido haciendo históricamente, lo que perpetúa la lejanía de las mujeres respecto de las esferas de decisión y la visión de las mujeres como receptoras de ayudas, pero no como sujetos políticos activos. Ejemplos de ello se encuentran principalmente en el eje temático 7, entre los cuales la exclusión de organizaciones de mujeres en el Pacto Político Nacional resultado del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal (Punto 3, eje temático 7).

En segundo lugar, si bien hay muchos planes que tienen incorporado el enfoque de género, lo cual debe reconocerse, hay muchos otros que no lo incluyen. Estos planes se encuentran en todos los ejes temáticos y afectan a todo tipo de iniciativas. Ejemplos de la falta de inclusión del enfoque de

género en su diseño son el Plan de Formalización Masiva de la Tierra y los PNIS (Punto 4.1, eje temático 4), etc.

En tercer lugar, hay medidas insuficientes que aborden otros ejes de desigualdad junto al del género. No hay medidas interseccionales que contemplen las situaciones de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables, como mujeres NARP, indígenas y Rom. La interseccionalidad es imprescindible para abordar los diferentes ejes de exclusión política y social de los colectivos y se estableció como elemento básico del proceso de implementación (Departamento Nacional de Planeación, 2017). Ejemplo de esta dificultad es la falta de medidas específicas con mujeres de pueblos indígenas y NARP en los PDET (Punto 1.2, eje temático 4), entre otros.

En cuarto lugar, se denota una grave falta de atención a la población LGBTI. El enfoque de género implementado por parte de las instituciones reproduce el imaginario de que este se dirige solo a las mujeres y por lo tanto se olvida la inclusión de la población LGBTI (Sánchez Gómez, Urdinola Correa & Vallejo Vega, 2018). Hay una amplísima cantidad de planes, programas, proyectos o similares aprobados que no incluyen medidas específicas enfocadas a las problemáticas sufridas por este colectivo. Por ejemplo, la falta de medidas afirmativas para la promoción de la participación política del colectivo LGBTI (Punto 2).

La raíz de las dificultades encontradas en la primera fase es la falta de comprensión integral del enfoque de género por parte del Estado. Sigue prevaleciendo una visión recortada del enfoque, se asume igualdad de condiciones y se homogeneiza a la

población objetivo teniendo el hombre como sujeto universal. Por consiguiente se cree que la perspectiva de género es una sumatoria de acciones que incluyen a las mujeres, pero que no tienen como propósito la transformación de las situaciones de exclusión y discriminación de las mujeres y la población LGBTI (Sánchez Gómez, Urdinola Correa & Vallejo Vega, 2018). El “hito” sobre el papel ya se ha visto reducido.

Acción

El siguiente paso es implementar efectivamente en los territorios todo lo aprobado. Los obstáculos que se encuentran en esta fase son varios. En primer lugar, hay una serie de medidas que han sido incorrectamente aplicadas al ser contrarias a lo establecido en el PMI. Por esto su implementación no solo es incompleta en temas de género, sino que es contraria al enfoque diferencial, y por lo tanto estas medidas socavan aún más las problemáticas ya existentes. Es el caso, por ejemplo, de la realización de pagos a familias en el marco de los programas de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos de los PNIS, aun estando establecido que los pagos debían llegar a mujeres (Punto 4.1, eje temático 2).

En segundo lugar, se muestra un patrón a lo largo del Acuerdo: la distancia existente entre los avances normativos y su aplicación. Si bien en el apartado anterior se destacaron una serie de obstáculos, sí que se encuentran avances en el desarrollo y aprobación de leyes, programas, planes, proyectos, estrategias u otros que incluyen el enfoque de género (de hecho, la mayoría de avances en todos los ejes temáticos son normativos). Pero en el momento de

hacer llegar lo escrito a las personas, o no se implementan o se implementan de modo incompleto. Ejemplos de este obstáculo son el Estatuto de Oposición, donde hay voluntad de inclusión de las mujeres en la participación política pero sin medidas para garantizarla (Punto 2.1, eje temático 3) o en los PISDA, en los que no hay medidas afirmativas para la participación de las mujeres (Punto 4.1, eje temático 3). Como resultado, muchas medidas quedan interrumpidas, lo que genera un cuello de botella. La distancia entre lo aprobado y lo aplicado no supone una novedad en Colombia, pues este es un país pionero en legislación y jurisprudencia respecto a los derechos de las mujeres pero que cuenta con obstáculos importantes que impiden la igualdad, como actitudes patriarcales, prácticas discriminatorias y roles de género intrincados (ONU Mujeres, 2016). Así que esta producción normativa desarrollada a través del PMI que no llega a los territorios no es una dificultad exclusiva de la implementación del Acuerdo de Paz.

En tercer lugar, y justamente derivada del obstáculo anterior, está la falta de articulación y coordinación interinstitucional entre entidades nacionales (que en general son las que aprueban la producción normativa establecida en el PMI) y entidades territoriales (que son las encargadas de aplicar dichas normas en sus territorios y hacer efectivo el enfoque de género). Esto dificulta la implementación, al aumentar los actores implicados y necesitar de canales de comunicación y de control efectivos. Hay que recordar que el enfoque territorial es otro de los principios mencionados a lo largo del Acuerdo (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018) que, juntamente con el

enfoque diferencial, busca incluir a toda la población y garantizar su equidad de acceso a los beneficios del Acuerdo de Paz.

En cuarto lugar, hay retrasos en la aplicación de medidas que deberían haberse iniciado ya, como las estrategias para permitir disminuir la estigmatización de personas consumidoras de SPA con enfoque de género (Punto 4.2, eje temático 6). Su puesta en marcha se ha pospuesto hasta 2020 aun estar prevista para 2018. Este elemento debe tenerse en cuenta en futuras investigaciones, pues puede pasar que se pospongan las medidas de género reiteradamente.

En quinto lugar, otro elemento problemático para la implementación del enfoque de género y que debe seguirse minuciosamente en el futuro es su financiación. El documento CONPES 3932, aprobado en junio de 2018 y encargado de diseñar la financiación del PMI, es el primer elemento a tener en cuenta. Una medida que se ha encontrado con dificultades de financiación es el SIS (Punto 3.2, eje temático 4). Esto puede hacer entrever que, mediante la falta de fondos para ellas, muchas medidas pueden quedar detenidas y su aplicación efectiva, imposibilitada.

En resumen, no se puede hablar de enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz. Si bien se avanza en la entrega de productos por parte del Gobierno Nacional, se hace sin los principios que establecen el Acuerdo de Paz y el PMI: el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas y sujetas de derechos (Sánchez Gómez, Urdinola Correa & Vallejo Vega, 2018). Consecuentemente, el “hito” que se consiguió en la firma del Acuerdo de Paz no

ha llegado a las mujeres y a la comunidad LGBTI, se ha desvanecido por el camino.

Verificación

Este punto se entiende como el seguimiento que se hace a las medidas aplicadas, en este caso consiste en la evaluación de la implementación del enfoque de género. Se encuentran una serie de obstáculos transversales. En primer lugar, hay imposibilidad de medición del enfoque de género por falta de información desagregada. Esta dificultad se encuentra en prácticamente todos los puntos del Acuerdo de Paz, como en el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial del Ministerio de Salud y Protección Social (Punto 5.1, eje temático 8) y en la Agencia de Reincorporación y Normalización (Punto 6.1, eje temático 8).

En segundo lugar, los indicadores del PMI miden la gestión de la institucionalidad y no sus impactos, lo cual dificulta hacer una evaluación adecuada de la implementación (Sánchez Gómez, Urdinola Correa & Vallejo Vega, 2018). Además, la Instancia Especial de Género defiende que el PMI incumple con lo acordado en La Habana en la medida que no contempla indicadores de impacto que permitan evidenciar el cierre de brechas (Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP/PPP-CERAC, 2018).

En tercer lugar, hay falta de información actualizada sobre los planes desarrollados, lo que también imposibilita evaluar cómo avanza el enfoque de género. Por ejemplo, no hay información sobre personas beneficiadas en las entregas de soluciones tecnológicas apropiadas de acceso a saneamiento

y agua llevadas a cabo por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Punto 1.3, eje temático 8).

En conclusión, estos tres elementos (información desagregada, indicadores de impacto e información actualizada) son necesarios para evaluar la implementación del enfoque de género. Se infiere que no se puede verificar si esta ha seguido los principios orientadores, y por ende se reitera en este punto que no se puede hablar de enfoque de género en la fase de implementación. Lo poco que quedaba de esta perspectiva tras la fase de *Acción* es imposible de medir correctamente, así que no se puede saber si las medidas han llegado a las personas ni si han llegado correctamente.

Actuación

Esta fase implica evaluar cómo se han implementado las medidas y distinguir los elementos que las han dificultado. Respecto a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en el PMI, no se plantean cambios o correcciones de los planes, programas o estrategias desarrolladas. Es decir, no hay mecanismos específicos que permitan evaluar cómo va

la implementación y consecuentemente mejorar las disposiciones necesarias. Sí es cierto que se cuenta con la evaluación por parte del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, pero las recomendaciones presentadas en sus informes periódicos no son vinculantes ni obligan al Gobierno Nacional a cambiar ninguna medida. No hay mecanismos legales que obliguen al Gobierno a cumplirlas. Por otra parte, se ha establecido la Instancia Especial de género en la CSIVI (Punto 6), encargada de hacerle seguimiento al tema de género; sin embargo su posición tampoco le permite vincular al Gobierno para que mejore las medidas que no se están implementando correctamente.

En definitiva, ya se intuyen los retos a los que la evaluación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz se enfrenta, pero hay pocos mecanismos para mejorarlos. Esta fase, la de mejora tras la evaluación, necesita cierto tiempo para llevarse a cabo, mas al no haber por ahora una estrategia para hacerlo, se puede predecir que encontrará dificultades. El “hito” llegará a poco en el largo plazo.

Conclusiones y recomendaciones

En el primer Acuerdo firmado el 24 de agosto de 2016 se incluyó el enfoque de género por “la necesidad de reconocer la historia de las relaciones de subordinación, opresión y discriminación como presupuesto para la comprensión misma del conflicto y sus impactos” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018). Tras los cambios a raíz del plebiscito, en el nuevo Acuerdo de Paz del 24 de noviembre de 2016 se eliminaron disposiciones relacionadas con el género y se redujo el “hito” que se había conseguido. El PMI resaltó el enfoque de género como uno de sus principios rectores, pero solamente desarrolló 51 de las 122 medidas relativas al género mencionadas en el Acuerdo de Paz (Departamento Nacional de Planeación, 2017). Así, el enfoque de género perdió gran parte de su naturaleza.

Llegados a ese punto empezó el proceso de implementación como tal, en el que se han dado una serie de obstáculos transversales en todas las fases y expuestos en el apartado anterior. En el *Planeamiento* no está habiendo una comprensión integral del enfoque de género por parte del Estado, lo que genera un recorte preocupante del desarrollo de medidas específicas para las problemáticas de las mujeres y la población LGBTI. En la fase de *Acción* hay una distancia muy amplia entre los avances normativos y su aplicación, con lo que no se puede hablar de enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz. La *Verificación* queda limitada al no poderse analizar correctamente el impacto de las medidas con enfoque de género, pues no hay información desagregada ni

actualizada. Además, si se tiene en cuenta la falta de mecanismos previstos para la fase de *Actuación* que dificulta mejorar las disposiciones que no se implementen correctamente, no hay modo de corregir los obstáculos transversales encontrados en estadios previos. Lo poco que quedaba del “hito” tras la *Acción* no se puede ni medir ni corregir. Consecuentemente, lo que se consiguió en la firma del Acuerdo de Paz no ha llegado a las mujeres y a la comunidad LGBTI, se ha desvanecido por el camino.

Estas conclusiones no mejoran cuando se toma en consideración el desarrollo futuro del Acuerdo de Paz en base al nuevo Gobierno. Por lo que este ha ido mostrando, hay una importante falta de voluntad de cumplir con lo acordado por parte de los nuevos líderes políticos del país. La implementación del acuerdo tiene el potencial para redefinir las relaciones de género, y por consiguiente la institucionalidad puede operacionalizar el enfoque de género (Vargas y Días Pérez, 2018). Pero todo esto requiere, por encima de todo, voluntad política en todos los niveles (Heyzer, 2003). De modo que es difícil prever un cambio de dirección en positivo en la implementación en temas de género.

Precisamente por la cantidad de obstáculos que se han ido mencionando, es muy importante seguir apostando por el enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz. La academia debe continuar apoyando la inclusión de dicho enfoque, haciendo seguimiento de su avance y demandando resultados al Gobierno. Las recomendaciones al nuevo Gobierno son las siguientes:

- Asegurar la financiación de los planes que incluyan el enfoque de género. Recientemente se aprobó el CONPES 3932, que diseña la financiación del PMI. A partir de este documento se asignará presupuesto para las diferentes medidas a través de los presupuestos generales. Hace falta fortalecer el apoyo financiero y administrativo tanto para los planes, programas y proyectos ya iniciados como aquellos aún por empezar.
- Hacer seguimiento al avance de las medidas. La falta de información actualizada es transversal en todos los puntos y ejes temáticos, y constituye una dificultad muy importante para evaluar la eficacia de la implementación. El informe de la OEI destaca la falta de información actualizada existente en la plataforma PAZOS, de la que extrajeron los datos para su informe (Sánchez Gómez, Urdinola Correa & Vallejo Vega, 2018). La recolección correcta de los datos es una condición imprescindible para mejorar las políticas y por ende el enfoque de género.
- Fortalecer la coordinación institucional con los territorios. Hay una falta de articulación y coordinación interinstitucional entre entidades nacionales y territoriales. Son necesarios canales de comunicación ágiles para asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos por cada una de las partes.
- Hacer una revisión de los documentos aprobados e iniciados hasta la fecha y modificar aquellos que o bien no cuentan con enfoque de género en su diseño, o bien cuente con medidas inadecuadas para abordar las necesidades específicas de los colectivos incluidos en dicho enfoque. Aún se está a tiempo de mejorar los planes recién iniciados, y cuanto antes se haga menos elementos se deberán corregir. Una vez iniciados los planes se ve dificultada su alteración, así que urge esta revisión.
- Dar más importancia y autonomía a la Instancia de Género de la CSIVI. Esta debería ser la encargada no sólo de destacar los obstáculos de la financiación, sino que debería tener potestad para llevar a cabo los cambios necesarios en este tema. Mediante su empoderamiento se facilita solucionar las problemáticas del seguimiento a la financiación, a los avances y a la revisión de los documentos aprobados.
- Escuchar y recoger las propuestas y las demandas de la sociedad civil organizada, que cuenta con muchas ideas para mejorar el proceso de implementación en general y también en relación a la perspectiva de género.
- Cumplir con lo que se acordó el noviembre de 2016. El Acuerdo de Paz representó un punto de inflexión con muchas posibilidades para empezar a sentar las bases de una paz estable y duradera. Los acuerdos se hicieron de forma consensuada e implicaron el compromiso de las partes. El nuevo Gobierno debe entender que dicho Acuerdo implica grandes cambios para Colombia, que no deben alterarse al primer cambio de Gobierno. Son compromisos a largo plazo con resguardo legislativo, y por ende cualquier alteración que se proponga de

los mismos constituye un riesgo para su correcta implementación.

La recomendación para la sociedad civil es la siguiente: la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de población LGBTI deben hacer presión al Gobierno para garantizar la implementación del enfoque de género. Ya lo hicieron durante las conversaciones en La Habana para incluir el enfoque en las negociaciones, y lo siguen haciendo a día de hoy, así que se recomienda seguir e incluso incrementar el liderazgo de la sociedad civil. Deben reclamar que se cumpla lo acordado mediante el establecimiento de mecanismos de verificación, que se aseguren fondos para ello, que se haga en los tiempos establecidos, y que no se aparten o se traten como secundarias las disposiciones relativas al género.

En último lugar, a día de hoy no se puede hablar de enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz. Hay problemas estructurales que este enfoque se está encontrando a medida que avanza su implementación, los cuales se originan en una concepción incompleta e incorrecta de lo que constituye el enfoque de género, así como una falta de compromiso por parte de las instituciones para su consecución. Este “hito” se ha desvanecido, pero esta dificultad no es exclusiva del género. La implementación en su conjunto avanza

lentamente y presenta muchos obstáculos endémicos.

Un proceso de paz, como se dijo al inicio, puede ser un escenario incomparable para cambiar las causas estructurales que condujeron al conflicto armado. Sin embargo, no se puede suponer que un documento cambie a corto plazo la cultura política, las dinámicas institucionales y la concepción de los roles de género en Colombia en menos de dos años. Quizás el problema fue pensar que un Acuerdo podría transformar de raíz el funcionamiento de una sociedad con más de cuatrocientos años de historia. Cambios de semejante magnitud, cambios de percepción sobre el conflicto, la violencia, el papel de la mujer, etc. suelen necesitar de cambios generacionales.

Colombia está hoy en día ante la posibilidad de construir no solo la paz sino también construir una concepción de país mejor, que permita la inclusión de todos los sujetos independientemente de sus características por razón de género, orientación sexual o identidad sexual, y esto suele requerir tiempo. El primer paso para conseguirlo, no obstante, es empezar a entender y a defender que el género constituye un elemento tan importante como el resto para asegurar la igualdad de derechos de la ciudadanía colombiana, pieza imprescindible para construir paz.

Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado para la Paz (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Gobierno Nacional de Colombia.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento CONPES 3932 (29 de junio de 2018) Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. Bogotá.
- Corporación Caribe Afirmativo. (2017). Guía sobre la implementación del Acuerdo de paz en Colombia. Bogotá: Friedrich-Ebert-Stiftung.
- Cumbre Nacional de Mujeres y Paz. (2015). *Propuestas de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz a la Mesa de Negociación*. La Habana.
- Departamento Nacional de Planeación. (2017). Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera. Gobierno de Colombia.
- Escola de Cultura de Pau. (2018). Alerta 2018! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz. Barcelona: Icaria.
- Fisas, V. (2016). *Anuario de procesos de paz 2016*. Barcelona: Escola de Cultura de Pau.
- Gaster, L., & Squires, A. J. (2003). *Providing quality in the public sector: a practical approach to improving public services*. Open Univ Pr.
- Herbolzheimer, K. (2016). *Innovations in the Colombian peace process*. The Norwegian Peacebuilding Resource Centre.
- Heyzer, N. (2003). Gender, peace and disarmament. *Disarmament Forum*, 4, 5-16.
- Hudson, V., (2012) What Sex Means for World Peace. Foreign Policy. Disponible en <https://foreignpolicy.com/2012/04/24/what-sex-means-for-world-peace/> [Acceso 30 de julio 2018]
- Instancia Especial para Contribuir a Garantizar el Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final. (2018). *Comentarios al documento del Plan Marco de Implementación*. Retrieved from https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/arc_99334_q_Analisis_Plan_Marco_de_Implementacion_IEG_Marzo_2018.pdf
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2017). Informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Universidad de Notre Dame. Retrieved from https://kroc.nd.edu/assets/257593/informe_kroc.pdf
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2018). Resumen Ejecutivo

- del estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Universidad de Notre Dame. Retrieved from http://kroc.nd.edu/assets/284564/180808_informe_si_ntesis_2_instituto_kroc_final.pdf
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2018). Segundo informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Universidad de Notre Dame. Retrieved from http://kroc.nd.edu/assets/284563/180808_informe_2_instituto_kroc_final.pdf
- Ki-Moon, B., Mlambo-Ngcuka, P., Chowdhury, A., Enloe, C., O'Reilly, M., & Ó Súilleabháin, A. et al. (2015). *Prevenir los conflictos transformar la justicia garantizar la paz*. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres - ONU Mujeres.
- La Paz en Foco. (2016). Pedagogía sobre enfoque de género [Video]. Universidad Nacional de Colombia.
- La Paz en Foco. (2018). Igualdad de género y acuerdos de paz [Video]. Universidad Nacional de Colombia.
- Margallón, C. (2006). *Mujeres en pie de paz*. Madrid: Siglo XXI.
- Mejía Duque, C. (2014). *Los derechos de las mujeres víctimas en el centro de los derechos de las víctimas para una paz sostenible y duradera*. La Habana: Cumbre Nacional de Mujeres y Paz.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2018). Tomo VII. Los Mecanismos e Instancias de Participación de la Mesa de Conversaciones y la Construcción de Paz desde los Territorios. Mecanismos de Participación de la Mesa de Conversaciones, la Subcomisión de Género, el Capítulo Étnico y la Construcción de Paz desde los Territorios. En Biblioteca del Proceso de Paz con las Farc-EP (1st ed.). Bogotá: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Presidencia de la República.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2018). Tomo VIII. De la refrendación al Acuerdo de Colón. El plebiscito, el Gran Diálogo Nacional, el Acuerdo Final y su refrendación. En Biblioteca del Proceso de Paz con las Farc-EP (1st ed.). Bogotá: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Presidencia de la República.
- ONU Mujeres. (2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*. ONU Mujeres.
- Sánchez Gómez, O., Urdinola Correa, M., & Vallejo Vega, J. (2018). Informe sobre la implementación de las medidas de género contenidas en el acuerdo, en el Informe técnico de acompañamiento a la implementación del acuerdo final. Centro de investigaciones Altos Estudios Legislativos en convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos.

- Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP/PPP-CERAC. (2018). Informe de verificación del primer año de implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular, Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos.
- Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP/PPP-CERAC. (2018). Segundo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular, Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos.
- Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP/PPP-CERAC. (2018). Primer Informe de la implementación del Enfoque de Género en los Acuerdos de Paz en Colombia para los verificadores internacionales Felipe González y José Mujica, la CSIVI y el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular, Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos.
- Tadjbakhsh, S. (2008). Human Security. *Human Development Insights*, (17).
- United Nations Development Programme. (1994). *New Dimensions of Human Security*. New York: Oxford University Press.
- UNSC, Sesión 4213^a, UN Doc S/RES/1325 (31 de octubre de 2000)
- UNSC, Sesión 5916^a, UN Doc S/RES/1820 (19 de junio de 2008)
- UNSC, Sesión 7044^a, UN Doc S/RES/2122 (18 de octubre de 2013)
- UNSC, Sesión 7533^a, UN Doc S/RES/2242 (13 de octubre de 2015)
- UNSC, Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, UN Doc S/2018/250 (23 de marzo de 2018)
- Vargas, J., & Díaz Pérez, Á. (2018). Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación. *Revista Iberoamericana De Filosofía, Política Y Humanidades*, 20(39). doi: 2340-2199
- Velasco Arroyo, J. (2007). Discriminación positiva, diversidad cultural y justicia. *Daimon Revista De Filosofía*, (41).
- Villellas, M. (2010). *La participación de las mujeres en los procesos de paz. Las otras mesas*. Barcelona: Institut Català Internacional per la Pau.